SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 001-004-00005212

Lima, 24 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.° 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.° 1698, y modificado por la Ordenanza N.° 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N.° 018-2008-JUS, la designación del ejecutor como la del auxiliar coactivo se realizará mediante concurso público de méritos;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 001-004-00005174 de fecha 29 de febrero de 2024 se autorizó la Convocatoria del Concurso Público de Méritos CPM002, para cubrir una (01) plaza vacante correspondiente a la Gerencia de Ejecución Coactiva del SAT, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728;

Que, a través del Memorando N.° D000615-2024-SAT-GRH de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos comunica que el señor Julio Javier Buitrón Boza ha sido seleccionado para ocupar la plaza de Analista Auxiliar Coactivo III (CAP 405) como resultado del Concurso Público de Méritos CPM002, por lo que solicita la emisión de la resolución jefatural que lo designe en el citado cargo a partir del 9 de abril del presente año; con la finalidad de que pueda desempeñar las funciones correspondientes;

Que, según el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la mencionada norma dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en atención a lo solicitado, con Proveído N.° D000783-2024-SAT-JEF de fecha 23 de mayo de 2024, la Jefatura del SAT solicita la elaboración de la resolución jefatural correspondiente;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir la referida designación, con eficacia anticipada a partir del 9 de abril de 2024, a fin que el señor Julio Javier Buitrón Boza pueda desempeñar las funciones de Auxiliar Coactivo, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698 y modificado por Ordenanza N.° 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Julio Javier Buitrón Boza en el cargo de Analista Auxiliar Coactivo III del SAT (Auxiliar Coactivo), con eficacia anticipada a partir del 9 de abril de 2024, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N.° 018-2008-JUS.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

María del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria